



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2023 00143 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, catorce de julio de dos mil veintitrés

Se inadmite la demanda de pertenencia presentada por **JOSE VIDAL OTALORA** en contra de **MARTHA LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ**, para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo**, por las siguientes razones:

1. Deberá aportar el avalúo catastral del predio objeto de pertenencia (numeral 3 artículo 26 C.G.P.)
2. Anexar el certificado de libertad y tradición y el certificado especial para proceso de pertenencia (numeral 5 artículo 375 del C.G.P)

En consecuencia, alléguese la subsanación y sus anexos con las copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 17 julio de 2023, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA